

RES. 1925/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2015-17-1-0004555, Ent. N° 2644/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la contratación directa para la adquisición de equipos y montajes para el sistema de fiscalización de velocidad y cruce con luz roja del Centro de Movilidad de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1239/19 de 11/03/19, el Intendente dispuso autorizar la contratación directa por excepción, al amparo del art. 33 literal c) numeral 3 del TOCAF, por la suma total de U\$S 711.748 a favor del "Consortio CIEMSA/CSI para CGM (U\$S 569.398.00 para CIEMSA y U\$S 142.350.00 para CSI);

2) que este Tribunal en sesión de fecha 03/05/19, acordó observar el gasto por haberse contravenido lo dispuesto por los artículos 33 y 74 del T.O.C.A.F.;

3) que por Resolución N° 2795/19 del 10/06/19, el Intendente dispuso reiterar el gasto aduciendo razones de mejor servicio que indica;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las razones de índole legal que ameritaron la observación de este Tribunal de fecha 03/05/19;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 03/05/19;
- 2) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada ante la misma; y
- 3) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo.

CLC

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en ocasión de la Sesión del 3 de mayo de 2019.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en Sesión del 03 de mayo de 2019.”